

## **HIPÓDROMO NACIONAL DE MAROÑAS**

### **Resolución de Comisión Hípica**

**Montevideo, 21 de setiembre de 2021**

En el día de la fecha, reunida la Comisión Hípica resuelve realizar algunos ajustes al reglamento que regirá para toda la Carta Clásica, con excepción de los clásicos Serie de Campeones, para la nominación de titulares y suplentes en aquellas carreras clásicas en que el total de inscriptos supere el número de gateras.

Este Reglamento regirá para las carreras que se disputen a partir del 1º de octubre de 2021 y sus criterios de análisis y puntuación serán aplicables a todos los equinos con actuación en el Hipódromo Nacional de Maroñas y en cualquier otro hipódromo oficial del exterior. Los puntajes para el hipódromo Las Piedras serán el 50% del que se adjudica para los otros hipódromos oficiales, con excepción de los clásicos a los cuales le corresponderá el puntaje de acuerdo a la categoría.

#### **Artículo 1: OBJETIVO**

Fíjese un reglamento específico, objetivo, uniforme y cuantificable para la designación de equinos titulares y suplentes en los clásicos que conforman la Carta Clásica de Maroñas, incluidos los de Grupo y exceptuados los de modalidad handicap, a efectos de ofrecer información clara y predeterminada a todos los interesados (propietarios, cuidadores y otras partes interesadas) para que puedan planificar adecuadamente la campaña de sus equinos y eliminar dudas que se puedan generar en el momento de la determinación de equinos titulares y suplentes por el uso de criterios no estipulados de antemano.

#### **Artículo 2: APLICACIÓN Y EXCEPCIONES**

Con excepción del mitin internacional del 6 de enero, y solamente para el caso de haber sido inscripto un número de equinos que implique la necesidad de determinar equinos titulares y suplentes, el presente reglamento estipula que sólo podrán incluirse entre los equinos titulares un máximo de dos (2) equinos extranjeros sin radicación previa en el país. En el caso del mitin internacional, y solamente para el caso de haberse inscripto un número de equinos que implique la necesidad de determinar titulares y suplentes, el reglamento estipula que podrán admitirse (por cada carrera clásica del mitin) hasta 5 equinos extranjeros sin radicación previa en el país, incluidos los extranjeros invitados y los que clasifiquen por aplicación de convenios suscritos por el concesionario con entidades turfísticas del exterior.

A estos efectos, se define un equino sin radicación previa en el país cuando no haya actuado con anterioridad en hipódromos oficiales del Uruguay o haya actuado en el país solamente en algún mitin internacional anterior.

La Comisión Hípica podrá reservarse el derecho a nominar directamente dos (2) equinos sin la necesidad de aplicar la escala de puntajes.

#### **Artículo 3: CONDICIONES PRINCIPALES PARA EL CÁLCULO DE PUNTAJES**

La determinación de equinos titulares y suplentes se hará utilizando los

siguientes criterios objetivos de valoración:

a) Para determinar la selección de equinos titulares y suplentes, se tomarán en cuenta las últimas diez (10) actuaciones oficiales cumplidas por los equinos antes de la fecha de inscripción, en un lapso máximo de dieciocho (18) meses (año y medio).

b) Asimismo, las actuaciones de los equinos durante el periodo mencionado en el inciso anterior se analizarán y compararán en función de la distancia de la carrera en la cual se inscriben. Para ello, se establecen tres Tipos o Rangos de Distancias:

hasta 1.300 metros inclusive (sprinters)

De 1.400 hasta 1.900 metros inclusive (intermedias)

De 2.000 metros inclusive en adelante (fondistas)

#### **Artículo 4: INCREMENTO PARA PUNTAJE DE EQUINOS DE TRES AÑOS**

Los puntajes que obtengan los equinos de tres años (en las carreras clásicas de dos o tres años y de tres años y más edad) de acuerdo a los criterios y valoraciones establecidos en este reglamento, recibirán un incremento del 100% respecto a los que se otorguen a los de mayor edad, únicamente cuando las distancias en las que se disputaron dichos clásicos se correspondan con el rango de distancia de la carrera en la que fueron inscriptos. Este incremento regirá solo hasta que esos equinos cumplan los cuatro años; a partir de ese momento los puntos que hayan acumulados por este concepto quedarán automáticamente eliminados para puntuaciones futuras.

#### **Artículo 5: DISTINTOS CRITERIOS DE DETERMINACIÓN DE PUNTAJES**

En base a este análisis, el primer criterio determina que tendrán preferencia los Equinos ganadores de Clásicos de Grupo y Listados. Los ganadores de Clásicos de Grupo 1 en el mismo Tipo de Distancia de la carrera para la cual inscriben, recibirán 1.500 (un mil quinientos) puntos por cada clásico ganado; ganadores de Grupo 2, recibirán 1.200 (un mil doscientos) puntos por cada uno; ganadores de Grupo 3, recibirán 1.000 (un mil) puntos por cada uno y ganadores de clásicos listados, 700 puntos por cada uno. Los ganadores de Clásicos de Grupo en otro Tipo de Distancia de la carrera para la cual inscriben, recibirán 700 (setecientos) puntos los de Grupo 1 por cada clásico obtenido; 600 (seiscientos) los ganadores de Grupo 2 y 500 (quinientos) los ganadores de Grupo 3. Los de clásicos Listado recibirán 350 puntos.

El segundo criterio a utilizar otorga preferencia a los Equinos ganadores Clásicos o de handicap especiales. En este capítulo se establece una diferencia de puntaje no sólo por la distancia sino también por el tipo de clásico, colocándose los de modalidad handicap por debajo de los clásicos comunes. En éstos, se otorgarán 600 puntos al ganador en la Distancia de la Carrera que se inscribe, y 300 puntos al ganador en Otro Tipo de distancia de la carrera que se inscribe. Al ganador del handicap clásico Clausura o de un handicap especial se le adjudicará 300 puntos en la Distancia de la Carrera que se inscribe y 150 puntos en Otro Tipo de Distancia.

El tercer criterio comprende a los Equinos con figuraciones en los clásicos de Grupo y Listados. Los equinos con figuración en carreras de Grupo 1 en el mismo Tipo de Distancia de la carrera que se inscribe recibirán: 300 puntos el segundo; 250 el tercero; 200 el cuarto; y 150 puntos el quinto. Cuando la figuración se registre en Otro Tipo de Distancia de la carrera en que se

inscribe, recibirá 140 puntos el segundo; 115 el tercero; 90 el cuarto y 70 el quinto. Cuando el equino haya figurado en clásicos de Grupo 2 en el mismo tipo de Distancia de la Carrera en que se inscribe, se le adjudicarán 150 puntos al segundo; 125 al tercero, 100 al cuarto y 75 al quinto. Cuando la figuración sea en Otro Tipo de Distancia de la carrera en que se inscribe, se otorgarán 75 puntos al segundo, 62,5 al tercero; 50 al cuarto; y 37,5 al quinto. En las carreras clásicas de Grupo 3, cuando se trate del mismo Tipo de Distancia de la carrera en que inscribe, al segundo se le adjudicarán 100 puntos, al tercero 75, al cuarto 62,50, y al quinto 50 puntos. Si la performance se concreta en Otro Tipo de Distancia que la que se inscribe, se otorgarán 50 puntos al segundo, 37,50 al tercero, 31,25 al cuarto y 25 puntos al quinto. En los clásicos de categoría Listado, cuando la figuración se obtenga en el mismo Tipo de Distancia, se otorgarán 75 puntos al segundo; 60 al tercero y 40 al cuarto. Si se logra en Otro Tipo de Distancia de la carrera en que se inscribe, corresponderán 37,5 puntos al segundo; 30 al tercero y 20 puntos al cuarto.

El cuarto criterio da preferencia a los Equinos con figuraciones (2º o 3er. Puesto) en clásicos comunes y handicap clásicos o especiales. Los equinos que se ubiquen segundos en los clásicos comunes en el mismo Tipo de Distancia de la que carrera que se inscribe sumarán 100 puntos y los terceros 50 puntos. Cuando la figuración se registre en Otro Tipo de Distancia que la que se inscribe se les adjudicarán 60 y 30 puntos, respectivamente. En el caso de los handicap clásicos o especiales, el segundo recibirá 75 puntos y el tercero 37,50 si es en la distancia de la carrera en que anota; y 45 y 22,50 puntos, respectivamente, si es en otra distancia.

El quinto criterio estipula que en el caso de los equinos que no están incluidos en ninguno de los grupos anteriores, la preferencia es para los equinos ganadores. De recurrirse a este criterio se procederá de la siguiente manera: los equinos ganadores en el mismo tipo de Distancia de la Carrera que se inscribe, recibirán 50 puntos por cada carrera y los ganadores en Otro Tipo de Distancia de la carrera que se inscribe, recibirán 25 puntos por cada carrera.

El sexto criterio a utilizar otorga puntos a los equinos con figuraciones en carreras comunes. Se otorgarán 5 puntos por cada figuración (2º y 3er. Puesto) no clásica en el mismo Tipo de Distancia de la carrera en que se inscribe, y 3 puntos por cada figuración (2º y 3er. Puesto) no clásica en Otro Tipo de Distancia de la carrera en que se inscribe. El séptimo criterio establece que se le restarán 5 puntos al equino por cada actuación donde no figure en los tres primeros puestos en el mismo tipo de Distancia que la Carrera que se inscribe, y se le restarán 3 puntos por cada actuación en la que el equino no figure en los tres primeros puestos en Otro Tipo de Distancia de la carrera que se inscribe. Se exceptúan los Clásicos de Grupo, Listados y Comunes y los handicap clásicos o especiales.

Por otra parte, se dispone que al equino que ostente la calidad de invicto se le otorgarán 150 puntos extra por cada carrera ganada en el mismo Tipo de Distancia de la carrera para la que inscribe y 50 puntos extra por cada carrera ganada en otro tipo de distancia que la inscribe. Ese puntaje extra tendrá validez mientras el equino conserve su invicto, pero se perderá en su totalidad cuando resigne esa condición.

El puntaje correspondiente a cada equino a los efectos de este Reglamento que regirá la Carta Clásica, surgirá de la suma total de los puntos obtenidos por la aplicación de los criterios establecidos y enumerados precedentemente. El resultado obtenido permitirá determinar en cada caso la nómina de animales titulares y suplentes.

En caso de empate de puntajes entre equinos aplicando los criterios anteriores, que llevaría a una indefinición en cuanto a cuales serían los titulares y suplentes, se realizará un sorteo

frente a los responsables de los equinos (cuidador o propietario) para resolver la situación. En caso de que los responsables de algún equino no se presenten a dicho sorteo, el mismo se realizará ante los restantes.

#### **Artículo 6 : PUNTAJES A CONSIDERAR PARA LAS CARRERAS DEL HIPÓDROMO LAS PIEDRAS**

El ganador del Gran Premio Batalla de Las Piedras (URU G3), recibirá 1.000 (un mil) en el mismo Tipo de Distancia de la carrera para la cual inscriba y 500 (quinientos) en otro Tipo de Distancia de la carrera para la cual inscriba. Al segundo se le adjudicarán 100 puntos, al tercero 75, al cuarto 62,50, y al quinto 50 puntos. Si la performance se concreta en Otro Tipo de Distancia que la que se inscribe, se otorgarán 50 puntos al segundo, 37,50 al tercero, 31,25 al cuarto y 25 puntos al quinto.

Los ganadores clásicos recibirán 300 puntos al ganador en la Distancia de la Carrera que se inscribe, y 150 puntos al ganador en Otro Tipo de distancia de la carrera que se inscribe. Los equinos que se ubiquen segundos en los clásicos en el mismo Tipo de Distancia de la que carrera que se inscribe sumarán 50 puntos y los terceros 25 puntos. Cuando la figuración se registre en Otro Tipo de Distancia que la que se inscribe se les adjudicarán 30 y 15 puntos, respectivamente.

Los equinos ganadores de carreras comunes en el mismo tipo de Distancia de la Carrera que se inscribe, recibirán 25 puntos por cada carrera y los ganadores en Otro Tipo de Distancia de la carrera que se inscribe, recibirán 12,5 puntos por cada carrera.

Se otorgarán 2,5 puntos por cada figuración (2º y 3er. Puesto) en carreras no clásicas en el mismo Tipo de Distancia de la carrera en que se inscribe, y 1,5 puntos por cada figuración (2º y 3er. Puesto) no clásica en Otro Tipo de Distancia de la carrera en que se inscribe.

Se restarán 2,5 puntos al equino por cada actuación donde no figure en los tres primeros puestos en carreras no clásicas en el mismo tipo de Distancia que la Carrera que se inscribe, y se le restarán 1,5 puntos por cada actuación en la que el equino no figure en los tres primeros puestos en Otro Tipo de Distancia de la carrera que se inscribe.